BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 174 Miércoles, 07 de septiembre de 2022 Pág. 15256

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Resolución núm. 394, de fecha 05 de septiembre de 2022, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2022. BOP-2022-4200

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio de Patrimonio.

Resolución número 1341, de 5 de septiembre de 2022, por la que se avocan y delegan determinadas competencias. BOP-2022-4193

Instituto de Estudios Giennenses

Resolución número 247 de fecha 2 de septiembre de 2022 por la que se designa al Jurado del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2022. BOP-2022-4192

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2022-4155

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Inversión, Modernización e Innovación Tecnológica de las Pymes y Autónomos del municipio de Alcaudete, año 2022. BOP-2022-4165

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 28, en la modalidad de crédito extraordinario, correspondiente al Presupuesto 2022. BOP-2022-4156

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de personal laboral fijo, categoría oficial de albañilería. BOP-2022-3957

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario/a, categoría Técnico de Administración especial. BOP-2022-3958

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Nombramientos de personal funcionario de carrera. BOP-2022-4158

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2022-4167

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2022-4164

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

cve: BOP-2022-174-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento de la planta compost, correspondientes a la facturación de la 2ª zona del 3er. trimestre de 2022. BOP-2022-4163

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de abril de 2022. BOP-2022-4154

Modificación de Bases de la oposición libre para cubrir dos plazas de Policía Local. BOP-2022-4160

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de créditos número 2/2022, financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias. BOP-2022-4174

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos número 3/2022, financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias, así como el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022. BOP-2022-4175

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario número 2/2022 financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias. BOP-2022-4176

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Subvención con destino a la adquisición de libros, vestuario y material educativo. BOP-2022-4162

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Nombramiento de Administrativa, funcionaria de carrera. BOP-2022-3963

Nombramiento Administrativa, funcionaria de carrera. BOP-2022-3964

Nombramiento de Agente de Policía Local, funcionario de carrera. BOP-2022-3965

Nombramiento de Agente de Policía Local, funcionario de carrera. BOP-2022-3967

Nombramiento de Agente de Policía Local, funcionario de carrera. BOP-2022-3968

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades culturales y de desarrollo local a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2022. BOP-2022-4169

Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades en materia de igualdad y contra la v.g. a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2022. BOP-2022-4170

Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2022. BOP-2022-4171

Corrección de errores del extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2022. BOP-2022-4172

Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2022. BOP-2022-4173

cve: BOP-2022-174-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2022/4200 *Resolución núm. 394, de fecha 05 de septiembre de 2022, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2022.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución núm. 394, de fecha 05 de septiembre de 2022, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2022, cuyo tenor literal es:

"Vista la Resolución del Sr. Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Res. Del Sr. Presidente Núm. 713 de 11-07-2019) núm. 20, de fecha 26 de enero de 2022 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2022. En aplicación de dichas bases reguladoras se publica extracto de la convocatoria (BOP. Núm. 22 de 02-02-2022) y se abre plazo de presentación de solicitudes.

Visto el Informe del Órgano Instructor, de fecha 05-09-2022, por el que propone la exclusión y desistimiento de las solicitudes que se contienen en la misma y cuyo tenor literal es:

"INFORME DEL ÓRGANO INTRUCTOR SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS O DESISTIMADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA EL FOMENTO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la normativa por la que se regula la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el Fomento del Sector Agrícola y Ganadero de la Provincia de Jaén 2022", publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 22, de 02-02-2022, por la que se me nombra como Órgano Instructor del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente informe:

1.- Que habiéndose revisado todas las solicitudes presentadas a la referida Convocatoria, con arreglo a los requisitos establecidos en la misma, se requirió a los interesados para

cve: BOP-2022-4200
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBSANAR mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 104, de 31-05-2022.

2.- Que al día de la fecha los interesados que se relacionan a continuación, no reúnen los requisitos y quedan excluidos (anuncio del órgano instructor publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 104, de 31 de mayo de 2022):

LÍNEA 1.- ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO
2022/0593	AGUILAR MORENO ANA ADELA	L1A ARRENDAMIENTO FINCAS ESPARRAGOS	NO APORTA DOCUMENTACION
2022/0824	CASTILLO ESCRIBANO CRISTINA	L1A ARRENDAMIENTO FINCA HORTICOLAS	NO ALCANZA EL MINIMO DE SUPERFCIE FIJADO EN CONVOCATORIA
2022/0825	GONZALEZ CASTRO SAUL	L1A PLANTACION DE HORTICOLAS	NO ALCANZA EL MINIMO DE SUPERFCIE FIJADO EN CONVOCATORIA

LÍNEA 2.- CULTIVOS HERBÁCEOS O HUERTOS QUE DIVERSIFIQUEN LA ACTIVIDAD AGRARIA Y GENEREN EMPLEO.

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO
2022/0535	MARTIN MORENO SEBASTIAN	L2 JORNALES EN HORTICOLAS	NO ALCANZA EL MINIMO DE SUPERFCIE FIJADO EN CONVOCATORIA

LÍNEA 3.- GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA IMPLANTACIÓN DE CULTIVOS LEÑOSOS, O SU RECONVERSIÓN A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, Y QUE DIVERSIFIQUE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO
2022/0399	RUIZ CASTRO FRANCISCA	L3 EXPLOTACION FINCA PROFESIONAL	CULTIVO NO SUBVENCIONABLE

Se admite la tramitación del expediente 2022/1192 al comprobar que la solicitud entra dentro de plazo establecido en la convocatoria.

LÍNEA 4.- ACCIONES APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2022/0392	GARCIA NOGUERA DOMINGO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERIA TRASHUMANTE	LA EXPLOTACIÓN DE ORIGEN NO SE ENCUENTRA EN LA PROVINCIA DE JAÉN (ART. 5.1 CONVOCATORIA)
2022/0432	GARCIA NOGUERA ANTONIO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERIA TRASHUMANTE	LA EXPLOTACIÓN DE ORIGEN NO SE ENCUENTRA EN LA PROVINCIA DE JAÉN (ART. 5.1 CONVOCATORIA)
2022/0434	GARCIA NOGUERA RAUL	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERIA TRASHUMANTE	LA EXPLOTACIÓN DE ORIGEN NO SE ENCUENTRA EN LA PROVINCIA DE JAÉN (ART. 5.1 CONVOCATORIA)
2022/0726	MARTINEZ TORREBLANCA JOSE CARLOS	L4 ARRENDAMIENTO DE PASTOS	LA EXPLOTACIÓN DE ORIGEN NO SE ENCUENTRA EN LA PROVINCIA DE JAÉN (ART. 5.1 CONVOCATORIA)

cve: BOP-2022-4200
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LÍNEA 5.- INVERSIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2022/0661	BODALO PUERTAS JUAN IGNACIO	L5 ADQUISICION PEQUEÑA MAQUINARIA PARA EXPLOTAC OLIVAR	CULTIVO NO SUBVENCIONABLE: OLIVAR
2022/0671	ABIO MARTINEZ JOSE ANTONIO	L5 ADQUISICION PEQUEÑA MAQUINARIA PARA EXPLOTAC OLIVAR	CULTIVO NO SUBVENCIONABLE: OLIVAR
2022/0685	TOBARUELA POYATOS MARIA DOLORES	L5 INSTALACION TUBERIA, MAQUINA Y HERRAMIENTA	CULTIVO NO SUBVENCIONABLE: OLIVAR
2022/0686	OLIVARES COSPEDAL AMPARO MERCEDES	L5 INSTALACION PLACAS SOLARES PARA REGADÍO	CULTIVO NO SUBVENCIONABLE: OLIVAR
2022/1173	CASTILLO ESCRIBANO CRISTINA	L5 MODERNIZACION DE HUERTO HORTICOLA	LA SUPERFICIE NO ALCANZA EL MÍNIMO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA.
2022/1174	GONZALEZ CASTRO SAUL	L5 PUESTA DE PLACAS SOLARES	LA SUPERFICIE NO ALCANZA EL MÍNIMO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA.
2022/1178	PEÑA BELEÑA ANA MARIA	L5 INSTALACION RIEGO POR GOTEO	CULTIVO NO SUBVENCIONABLE: ALGODÓN

Se admite la tramitación del expediente 2022/1194 al comprobar que la solicitud entra dentro de plazo establecido en la convocatoria.

LINEA 6.- INVERSIÓN EN EXPLOTACIONES GANADERAS.

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2022/1175	MORALES GOMEZ SILVIA	L6 MODERNIZACION GRANJA AVICOLA PARAJE LA TEJETA	LA EXPLOTACIÓN NO SE ENCUENTRA EN LA PROVINCIA DE JAÉN (ART.2.1 CONVOCATORIA)

1.- Que al día de la fecha los interesados que se relacionan a continuación no han presentado subsanación o su presentación ha sido incompleta, por lo que se declaran desistidos.

LÍNEA 1.- EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN
2022/0539	MILLAN CAMBRA JESUS	L1C ARRENDAMIENTO TIERRAS PARA GANADO EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
2022/0823	EXTREMERA ROMERO JUAN	L1C ASENTAMIENTO REBAÑO RAZA OVINO MONTESINA EN PELIGRO DE EXTINCION
2022/0826	VALENZUELA FERNANDEZ SERAFIN	L1C ASENTAMIENTO REBAÑOS EN PELIGRO DE EXTINCION
2022/0827	VALENZUELA FERNANDEZ ANTONIO	L1C ASENTAMIENTO REBAÑOS RAZAS PELIGRO DE EXTINCION RAZA OVINO MONTESINO
2022/1118	TORRES GUERRERO MANUEL	L1C ARRENDAMIENTO ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION

cve: BOP-2022-4200
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LÍNEA 2.- CULTIVOS HERBÁCEOS O HUERTOS QUE DIVERSIFIQUEN LA ACTIVIDAD AGRARIA Y GENEREN EMPLEO.

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN
2022/0179	SOTO SANCHEZ-COLLADO JUAN CARLOS	L2 PLANTACION DE ARBOLES FRUTALES VARIOS

LÍNEA 3.- GENERACIÓN DE EMPLEO PARA CULTIVOS LEÑOSOS O SU RECONVERSIÓN A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA QUE DIVERSIFIQUEN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN
2022/0357	RODRIGUEZ NIÑO VICENTE	L3 CULTIVO DE NOGALES Y FRUTALES EN FINCA BONILLA.
2022/0842	REYES GONZALEZ GRACIA MARIA	L3 PLANTACION ALGARROBOS
2022/0688	IGNACIO MOLINA QUESADA	L3 GENERACIÓN DE EMPLEO PARA CULTIVOS LEÑOSOS O RECONVERSIÓN

LÍNEA 4.- ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN
2022/0272	BLASCO REPRESA ESTEBAN	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE
2022/0583	GARCIA VIZCAINO EUGENIO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERIA TRANSHUMANTE
2022/0653	CINEGETICA LOS ALARCONES SL	L4 AYUDA A LA TRASHUMANCIA
2022/0657	FLORES ROMANO SAMUEL	L4 AYUDA A LA TRASHUMANCIA
2022/0668	ABIO MARTINEZ JOSE ANTONIO	L4 ARRENDAMIENTO PASTOS PARA TRANSUMANCIA
2022/0702	MARTÍN GALLEGO MANUEL	L4 ARRENDAMIENTOS FINCAS PARA TRASHUMANCIA
2022/0850	MERCADO GIL GABRIEL	L4 TRASHUMANCIA DE BOVINO

LÍNEA 5.- INVERSIÓN EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN
2022/0220	DIAZ FERNANDEZ EULOGIO	L5 ADQUISICION DE CAJON GIRATORIO RECOGE MANTOS DOBLE VOLTEO
2022/0356	GEA AGROGESTION SOCIEDAD LIMITADA	L5 COMPRA DE MAQUINA VOLTEADORA DE COMPOST PARA SU APLICACION EN CULTIVO
2022/0683	OCHANDO LOPEZ ANTONIO	L5 INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA E INSTALACIÓN DE RIEGO

LÍNEA 6.- INVERSIÓN EN EXPLOTACIONES GANADERAS

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN
2022/0352	GARCIA LARA MIGUEL ANTONIO	L6 MALLADO PARA EL MANEJO DE LOS ANIMALES
2022/0505	GANADERIA DE RECRIA HOLSTEIN, SOCIEDAD L IMITADA	L6 ACONDICIONAMIENTO EXPLOTACIÓN GANADERÍA DE RECRÍA HOLSTEIN- PURINES
2022/0578	VALDELARINA SA	L6 SUSTITUCION ELEMNETOS CERCADO MANEJO ANIMALES
2022/0618	RODRIGUEZ SAMBLAS SERGIO	L6 INVERSIÓN EN EXPLOTACIÓNN GANADERA

cve: BOP-2022-4200
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPTE.	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN
2022/0658	AVICOLA EL ENCINAR SOCIEDAD LIMITADA LAB ORAL	L6 MEJORA ALIMENTACION GRANJA AVICOLA
2022/0673	ABIO MARTINEZ JOSE ANTONIO	L6 INVERISON EN NAVE GANADERA
2022/1133	EXTREMERA ROMERO JUAN	L6 ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A LA EXPLOTACION
2022/1171	LOPEZ GIMENEZ JOSE ANTONIO	L6 MEJORA DE UNA NAVE
2022/1283	ARAUZ DE ROBLES LOPEZ FRANCISCO JAVIER	L6 VALLADO

Es por lo que, conforme establece el art. 8 de la Convocatoria de Subvenciones, se propone acordar el desistimiento de las referidas solicitudes".

En virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2022, por medio de la presente,

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta, formulada por el órgano instructor, de exclusión/desistimiento de las solicitudes que se contienen en la misma.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Diputación de Jaén (https://sede.dipujaen.es/) y en el Boletín Oficial correspondiente. En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al artículo 15 de la Convocatoria de Subvenciones, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada, sustituyendo a la notificación individual.

TERCERO.- Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de septiembre de 2022.- Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio (P. D Resol. 713, de 11/07/2019), PEDRO BRUNO COBO.

cve: BOP-2022-4200
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO DE PATRIMONIO.

2022/4193 *Resolución número 1341, de 5 de septiembre de 2022, por la que se avocan y delegan determinadas competencias.*

Anuncio

Por Resolución de esta Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén número 710 de 11 de julio de 2019 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 140 de 24 de julio de 2019) se delega en la Diputada Provincial Dª Pilar Parra Ruiz las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comportando esta delegación, específicamente, las atribuciones que en materia de Patrimonio correspondan a esta Presidencia, referidas tanto a todas las Áreas de la Diputación Provincial como a sus Organismos Autónomos Locales dependientes.

El inicio de expediente de deslinde de un bien patrimonial, propiedad de esta Diputación Provincial de Jaén, situado en el término municipal de Alcalá la Real, aldea de Santa Ana, Polígono Industrial El Chaparral, calle Atalaya s/n con referencia catastral 23002A010005380000RK fue aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial número 21 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022 (expediente PATDESLIN-2022/1). La propuesta segunda de este acto administrativo fija para el día 8 de septiembre de 2022 el inicio del acto de apeo de dicho expediente de deslinde.

Comoquiera que la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios no puede asistir a dicho acto de apeo es por lo que, a tenor de lo preceptuado en los artículos 8 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64 y 116 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia para la representación de esta Diputación Provincial de Jaén en el acto de apeo del inmueble propiedad provincial situado en el término municipal de Alcalá la Real, Aldea de Santa Ana, Polígono Industrial El Chaparral, calle Atalaya s/n, con referencia catastral 23002A010005380000RK, que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 2022, cuyo inicio de expediente de deslinde fue aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial número 21 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022 (expediente PATDESLIN-2022/1). Esta avocación se extenderá, exclusivamente para este acto de apeo, para dicho día y para los siguiente/s, en

cve: BOP-2022-4193
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el supuesto, éste último, de que las operaciones materiales del apeo no pudieran concluir dicho día.

Segundo.- Delegar la competencia señalada en el párrafo anterior a favor del Diputado Provincial D. José Luis Agea Martínez.

Tercero.- Notificar este acto administrativo a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, a D. José Luis Agea Martínez y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, 5 de septiembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-4193
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2022/4192 *Resolución número 247 de fecha 2 de septiembre de 2022 por la que se designa al Jurado del Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2022.*

Anuncio

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén ha dictado la Resolución nº 247 de fecha 2 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

‘’Por Resolución del Presidente de la Diputación núm. 55 de 4 de marzo de 2022, se aprobaron las Bases de la convocatoria del Premio ‘’Investigación Agraria y Medioambiental 2022’’, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 47 de fecha de 10 de marzo de 2022.

De acuerdo con lo establecido en la Base sexta de la citada convocatoria, se dictará Resolución de Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de la citada convocatoria

RESUELVO.-

Primero.- Designar el Jurado para formular la propuesta de concesión del Premio ‘’Investigación Agraria y Medioambiental 2022’’, del Instituto de Estudios Giennenses a los siguientes miembros:

• Presidenta: Dª Francisca Medina Teva, Diputada-delegada del IEG.

• Vocales:

- Gerente del IEG: D. Salvador Contreras Gila.
- Consejera Directora del IEG: Dª. Adela Tarifa Fernández.
  Suplente: D. José Mª Capitán Vallvey, Vicedirector del IEG.
- Consejero de Número: D. Joaquín Muñoz-Cobo Rosales.
- Consejero de Número: D. José Miguel Molina Cámara.
- Evaluador externo: D. José Domingo Sánchez Martínez. Catedrático de la Universidad de Jaén. Área Análisis Geográfico Regional.

• Secretaria: Dª. Cristina Mª Erena Ibáñez. Funcionaria del IEG.

cve: BOP-2022-4192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público''.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de septiembre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-4192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/4155 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que ha quedado aprobado definitivamente, mediante acuerdo del Pleno Municipal del día 30 de junio de 2022, por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, del Impuesto de Bienes Inmuebles (expte.4654/2022), todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

"Nº 2. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 1º.- Fundamento.

De conformidad con el número 2 del artículo 15, el apartado 1. a) del número 59 y los artículos 60 a 77, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya exacción se regirá además por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Exenciones.

1. Gozarán de exención los bienes inmuebles enumerados en el apartado 1 del artículo 62, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. Al amparo de lo previsto en el apartado 4 del artículo 62, del Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, estarán exentos los bienes inmuebles rústicos y urbanos, cuando la cuota líquida del documento de cobro del Impuesto en el que estén incluidas, no supere la siguiente cuantía:

a) Bienes inmuebles rústicos: 3 euros.
b) Bienes inmuebles urbanos: 3 euros.

cve: BOP-2022-4155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62.4 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota a considerar para los bienes rústicos, será la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del mismo texto legal.

3. Previa solicitud, gozarán de exención los bienes inmuebles enumerados en el apartado 2 del artículo 62, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los destinados a centros sanitarios de acceso general, cuya titularidad corresponda al Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén, el Ayuntamiento de Alcalá la Real y sus respectivos organismo Autónomos.

Artículo 3º.- Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4388%, con carácter general, si bien, al amparo de lo previsto en el apartado 4 del artículo 72 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los siguientes tipos diferenciados en función del uso predominante de los inmuebles:

• Uso industrial.- 0,48 % a partir de 168.457,00 euros de valor catastral.
• Uso comercial.- 0,48 % a partir de 112.765,00 euros de valor catastral.
• Ocio y hostelería.- 0,48 % a partir de 535.274,00 euros de valor catastral.
• Uso oficinas.- 0,48 % a partir de 137.989,00 euros de valor catastral.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,74%.

3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 0,4388%.

Artículo 4º.- Bonificaciones.

Al amparo de lo previsto en los artículos 9, 73 y 74, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las bonificaciones que a continuación se enumeran:

a) Promotores y constructores.

Se establece una bonificación para los bienes inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, según el siguiente baremo:

Obra nueva		Rehabilitación	
Viv. Colectiva VPO	**Viv. Unif. y resto Inm.**	**Viv. Colectiva VPO**	**Viv. Unif. y resto Inm.**
90%	50%	90%	60%

Para disfrutar de la mencionada bonificación los interesados los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la

cve: BOP-2022-4155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

sociedad.

2. Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante certificación del Administrador de la Sociedad o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto de Sociedades.

3. La bonificación deberá solicitarse antes del inicio de las obras, aportando fotocopia de la licencia de obras.

4. Copia del recibo anual de IBI o de documento que permita identificar de manera indubitada la ubicación la ubicación y descripción del inmueble, incluida la referencia catastral.

5. El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese periodo se realicen obras de forma efectiva y, sin que en ningún caso, pueda exceder de tres ejercicios.

b) Viviendas de Protección Oficial.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite, sin que pueda tener efectos retroactivos para los períodos devengados con anterioridad a la fecha de solicitud.

c) Familias numerosas.

A los sujetos pasivos que sean titulares de unidades familiares que tengan la consideración de familias numerosas, se les aplicará una bonificación al inmueble que constituya su dominio habitual en función del valor catastral de la vivienda, con arreglo a la siguiente tabla:

Valor catastral de la vivienda habitual	Bonificación
Hasta 48.000,00 euros	30%
De 48.000,01 a 60.000,00 euros	25%
De 60.000,01 a 72.000,00 euros	20%
De 72.000,01 a 84.000,00 euros	15%
Más de 84.000,01 euros	12%

Para la determinación de esta bonificación resultarán de aplicación las siguientes reglas:

1ª.- Para la determinación del concepto fiscal de vivienda habitual será de aplicación el artículo 53 del Reglamento de IRPF aprobado por RD 1775/2004.

2ª.- La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación del

cve: BOP-2022-4155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

correspondiente libro oficial de familia numerosa expedido por la Junta de Andalucía, siempre que todos los miembros de la unidad familiar están empadronados en Alcalá la Real.

3ª.- La solicitud de bonificación que surtirá efecto en el ejercicio siguiente a aquel en que se solicite, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad del solicitante.
b) Fotocopia compulsada del libro de familia.
c) Certificado de empadronamiento.

4ª.- Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos de esta bonificación, en los términos que se establezca al efecto.

5ª.- En caso de no cumplirse los requisitos exigidos para disfrutar esta bonificación, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

6ª.- Concedida la bonificación, ésta se mantendrá como máximo, por el/los períodos impositivos coincidentes con el período de validez del Título de Familia Numerosa vigente en el momento de la solicitud, en caso, de la renovación, debiendo presentarse nueva solicitud, para la no interrupción del beneficio fiscal, antes del 31 de diciembre, excepto para las renovaciones que deban realizarse en el mes de diciembre, en cuyo caso el plazo de solicitud será hasta el 31 de enero.

7ª.- Esta bonificación regulada entre apartados será compatible con cualquier otra que beneficie al mismo inmueble.

d) Por fomento de empleo en los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas situados en el término municipal de Alcalá la Real.

1.- Las bonificaciones por creación de empleo, se solicitaran aportando la documentación necesaria para acreditar el incremento de empleo.

La actividad empresarial deberá ser declarada de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, por concurrir circunstancias de fomento de empleo en este municipio.

2.- La bonificación se otorgará por los ejercicios que se indican:

- Un año para las circunstancias de fomento de empleo que se enclaven en la letra A y corresponderá la declaración por fomento de empleo al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Dos años para las circunstancias por fomento de empleo que se enclaven en las letras B y C y corresponderá la declaración por fomento de empleo al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3.- El importe de la bonificación concedida será abonado por el Ayuntamiento de Alcalá la

cve: BOP-2022-4155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Real con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Circunstancias de fomento del empleo.

A estos efectos, a la cuota íntegra del impuesto resultante se aplicará una bonificación con los siguientes porcentajes:

A. Cuando se establezca por primera vez en el municipio de Alcalá la Real ubicándose en un polígono industrial o actuaciones extraordinarias en suelo rústico y creen, al menos, 3 puestos de trabajo, se otorgará una bonificación del 50% de la cuota del impuesto, aumentando dicha bonificación en un 10% por cada 3 nuevos puestos de trabajo que se creen, hasta el máximo permitido por la Ley.

1.- El titular de la actividad económica desarrollada debe ser titular del bien inmueble.
2.- Debe aportar licencia de actividad o declaración responsable.
3.- Debe aportar documento de pago del impuesto del ejercicio fiscal de la solicitud.

B. Tendrán una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto, los locales o inmuebles en los que se emprenda una nueva actividad económica, en el núcleo urbano de Alcalá la Real, y creen al menos un puesto de trabajo directo o indirecto, aumentando dicha bonificación un 10% por cada puesto de trabajo más que se cree, hasta el máximo permitido por la Ley.

1.- El titular de la actividad económica desarrollada debe ser titular o arrendatario del inmueble.
2.- Debe aportar licencia de actividad o declaración responsable.
3.- Debe aportar documento de pago del impuesto del ejercicio fiscal de la solicitud.

C. Tendrán bonificación del 95% en la cuota íntegra del Impuesto cuando el inmueble en el que se emprenda la actividad económica esté situado en la zona afectada por la declaración PEPRI del núcleo urbano de Alcalá la Real, zona norte o en cualquier aldea o inmueble diseminado en el municipio, y cree al menos un puesto de trabajo directo o indirecto.

1.- El titular de la actividad económica desarrollada debe ser titular o arrendatario del inmueble.
2.- Debe aportar licencia de actividad o declaración responsable.
3.- Debe aportar documento de pago del impuesto del ejercicio fiscal de la solicitud.

Para poder disfrutar de las bonificaciones contenidas en los apartados anteriores, será necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad ejercida en el inmueble suponga la creación de al menos un empleo, bien por cuenta propia, bien por cuenta ajena, y se mantenga el mismo durante el periodo de aplicación de la bonificación.

2. Que la actividad se ejerza ininterrumpidamente durante el periodo de aplicación de la bonificación.

3. Que los puestos de trabajo no procedan de traslados o disminuciones de plantillas de otros centros de la misma u otra actividad económica.

cve: BOP-2022-4155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. Los locales o inmuebles en que se desarrollen las actividades económicas deberán tener una referencia catastral propia e individualizada.

El incumplimiento de alguno de los requisitos que sirvan para el otorgamiento de estas bonificaciones, dará lugar a la pérdida del derecho a las mismas, procediéndose a exigir el reintegro de las cantidades como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal.

A estos efectos, se considerará que concurren las circunstancias de fomento de empleo, en cualquiera de los anteriores supuestos, siempre que los puestos de trabajo creados y los trabajadores contratados:

1. Tengan una relación contractual de carácter indefinido.

2. No procedan de traslados o disminuciones de plantillas de puestos de trabajo de otros centros de la misma u otra actividad económica que desarrolle el sujeto pasivo o su grupo en el término municipal de Alcalá la Real.

3. Pertenezcan a un solo centro de trabajo ubicado en el término municipal de Alcalá la Real.

e) Bienes inmuebles de uso residencial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

Se establece una bonificación del 30 por ciento de la cuota íntegra del impuesto durante los 3 primeros años, a favor de los inmuebles de uso residencial en los que se instale sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

Corresponderá dicha declaración a la Junta de Gobierno Local, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros

Artículo 5º.- Obligaciones formales de los sujetos pasivos en relación con el impuesto.

1. Según previene el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, el Ayuntamiento se acoge mediante esta ordenanza al procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, teniendo por objeto los siguientes hechos, actos o negocios:

a) La realización de nuevas construcciones.
b) La ampliación, rehabilitación o reforma de construcciones existentes, ya sea parcial o total.
c) La demolición o derribo de las construcciones.
d) La modificación de uso o destino de edificios o instalaciones.

2. Sin perjuicio de la facultad, de la Dirección General Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, se entenderán realizadas las declaraciones conducentes a la inscripción en el Catastro Inmobiliario, a que hace referencia el artículo 76.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, cuando las circunstancias o alternaciones a que se refieran, consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

cve: BOP-2022-4155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 6º.- Normas de competencia y gestión del Impuesto.

1. Para el procedimiento de gestión, no señalado en esta Ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como, en su caso, lo que establezca la Ordenanza General de Gestión aprobada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Jaén.

2. En aplicación del artículo 77 de la Ley 39/1988, se aprueba la agrupación en un único documento de cobro de todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trata de bienes inmuebles rústicos.

Disposición Transitoria Primera.

Únicamente y durante el ejercicio 2022, podrán acogerse a las bonificaciones establecidas en el artículo 4, letra d) de esta ordenanza, las empresas con inicio de actividad o incremento de plantilla generador de empleo en los años 2020 y 2021, en plena pandemia Covid.

Disposición Final Única.

Esta ordenanza aprobada por el Pleno, surtirá efectos el día de su publicación y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa“.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que frente al mencionado expediente los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2022-4155
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2022/4165 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Inversión, Modernización e Innovación Tecnológica de las Pymes y Autónomos del municipio de Alcaudete, año 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 646725

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646725).

Extracto de Resolución de Alcaldía nº 2022-588 de fecha 1 de septiembre de 2022, por la que se convocan Subvenciones para la Inversión, Modernización e Innovación Tecnológica de las Pymes y Autónomos del municipio de Alcaudete, año 2022, por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención: Emprendedores/as, empresarios/as individuales, profesionales y microempresas que cumplan todas las características que se indican a continuación:

1. Que hayan iniciado la actividad con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención o tenga previsto iniciarla en el año en curso. En este caso, el beneficiario estará obligado a iniciar la actividad antes del 1 de octubre de 2022 para poder hacer efectivo el cobro de la ayuda.

2. Que, en la declaración censal actualizada figure como domicilio de actividad, una dirección de Alcaudete, es decir, que la empresa tenga un centro de trabajo en el término municipal de Alcaudete.

3. Que la plantilla media de la empresa del año anterior sea inferior a 10 trabajadores.

4. Que la empresa solicitante esté al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias: Con la Hacienda Estatal y Autonómica y el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión,

cve: BOP-2022-4165
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones a trabajadores autónomos y microempresas, incluidas las comunidades de bienes, de Alcaudete, que inviertan en innovación y en modernización de su empresa.

Tercero. Bases reguladoras.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022 (aprobación definitiva del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 publicado en el BOP nº 64 el día 4 de abril de 2022), y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes:

2022- 433- 47900 denominada “Subvenciones a las Pequeñas y Medianas Empresas”, y la cuantía total máxima es de 210.000 euros para esta Convocatoria, con un tope máximo de 1.000 euros por beneficiario.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Se presentará solicitud cumplimentada según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, adjuntando la documentación inicial que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, y se presentarán en el Registro General de Documentos o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la documentación y solicitud será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y finalizará el día 21 de octubre de 2022.

Sexto. Otros datos.

Las bases reguladoras de esta convocatoria serán publicadas en la página web del Ayuntamiento, en la dirección http://www.alcaudete.es.

Deberán acompañar a la solicitud los documentos siguientes:

a) Acreditación de la personalidad.
b) Certificados de que se encuentran al corriente con las Haciendas Estatal y Autonómica, y con la Seguridad Social. Con la Hacienda Local se comprobará de oficio.
c) Presupuestos o facturas proforma de la inversión a realizar.
d) En caso de que la inversión ya está realizada se aportará: Facturas de proveedores y documentos de pago de estas facturas.

cve: BOP-2022-4165
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alcaudete, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2022-4165
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/4156 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 28, en la modalidad de crédito extraordinario, correspondiente al Presupuesto 2022.*

Edicto

Don Pedro L. Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del R.D. 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, aprobó inicialmente la modificación de crédito que a continuación se detalla.

Mediante edicto, se publicaron dichos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 152, de fecha 05 de agosto de 2022 a efectos de reclamaciones. El expediente ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo. A continuación se inserta el expediente, resumido por capítulos, en los siguientes términos.

EXPTE 28/2022:

• Crédito Extraordinario.

Presupuesto de Gastos:

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	29.837,02	29.837,02
TOTAL	29.837,02	29.837,02

Andújar, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-4156
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/3957 *Listado provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de personal laboral fijo, categoría oficial de albañilería.*

Edicto

La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén (Jaén), doña María Torres Tejada.

Hace saber:

Que con fecha 18 de agosto de 2022 ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

"Decreto.-

Asunto: Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as convocatoria de 4 plazas de oficial de albañilería.

Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición en turno libre libre de cuatro plazas de personal laboral fijo, oficiales de albañilería, existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 64 de 4 de abril de 2022), y encontrándose esta vacante vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en las ofertas de empleo público de 2019 (1 plaza), 2021 (1 plaza) y 2022 (2 plazas), cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de1 20 de junio de 2022, y publicadas en el BOP de Jaén n.º 122, de 24 de junio de 2022, y correspondiente convocatoria en BOE n.º 163 de 8 de julio de 2022, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS	
Nombre	**DNI**
Arance Ramiro, José	***9608**
Ariza Garrido, Fco. Jesús	***2305**
Cañero Pacheco, Francisco	***9898**
Charriel López, Francisco	***2054**
Cobo Arance, José	***9678**
de Manuel Arance, Miguel	***9552**

cve: BOP-2022-3957
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMITIDOS/AS	
de Pablos Damas, David Javier	***6953**
García Gámez, Alfredo	***2641**
Gutiérrez Ruz, José María	***1446**
Illescas Violat, Rafael	***0539**
Madueño Jordán, José	***4232**
Márquez Godoy, Pedro	***9332**
Martín Pastor, Sebastián	***7718**
Merino Soria, Francisco	***0185**
Risueño Lorente, Francisco	***0694**
Serrano Pereira, José	***8661**
Soriano Soria, Tomás	***3022**

EXCLUIDOS/AS		
Nombre	**DNI**	**Causas de exclusión**
Bolívar del Moral, Pablo Manuel	***5184**	4
Camacho Ortega, Pedro	***1281**	4
Campaña Erencia, Juan Salvador	***4882**	2, 4
del Moral Sánchez, Antonio Joaquín	***1641**	4
González Cámara, Manuel	***1397**	4
León García, Miguel Ángel	***2353**	4
Lerma Moya, Miguel Ángel	***3769**	4
López Aguilera, Antonio Manuel	***4263**	4
Luna de Toro, José Ángel	***4792**	3
Martos Pérez, Diego	***9235**	4
Some Ramírez, Joaquín	***1245**	1,4

Causas de exclusión:

1.- No presenta fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad. -subsanable-.
2.- Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén. (Esta declaración se entendía satisfecha por el mero hecho de firmar la instancia modelo). -subsanable-.
3.- No acredita estar en posesión del carnet de conducir B. -subsanable-.
4.- Acreditar haber realizado el curso básico de prevención de riesgos laborales, según está regulado en el artículo 35.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. -subsanable-.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP de Jaén, para la presentación de cualquier alegación, subsanación o petición pertinente por los/as interesados/as.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 22 de agosto de 2022.- La Concejala-Delegada del Área de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, María Torres Tejada.

cve: BOP-2022-3957
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/3958 *Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario/a, categoría Técnico de Administración especial.*

Edicto

La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén, doña María Torres Tejada.

Hace saber:

Que con fecha 18 de agosto de 2022 ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

"Decreto.-

Asunto: Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as convocatoria de Técnico de Administración especial.

Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición en turno libre libre de una plaza de funcionario/a de carrera, Técnico de Administración especial, Subgrupo A1, escala Administración especial, subescala técnica, clase superior, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2022, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 20 de mayo de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 101 de 26 de mayo de 2022, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de1 10 de junio de 2022, y publicadas en el BOP de Jaén n.º 122, de 24 de junio de 2022, y correspondiente convocatoria en BOE n.º 163 de 8 de julio de 2022, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS	
Nombre	**DNI**
Barranco Manzanares, Esteban José	***5476**
Casado Hernández, María	***9663**
Cubillo Carmona, María Josefa	***4113**
Fernández Trujillo, Alfonso	***1178**
Lerma Moya, José	***5270**
López Chica, Amparo	***3279**

cve: BOP-2022-3958
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMITIDOS/AS	
Luque Pardo, Marta	***5430**
Martínez Lanzas, Juan Carlos	***3003**
Padilla Hidalgo, Sandra	***5910**
Pozo Barea, Marina	***7177**

EXCLUIDOS/AS		
Nombre	**DNI**	**Causas de exclusión**
Jaén Sánchez, José	***5594**	1
Martínez Garrido, María del Rocío	***5437**	2
Medina Serra, María Paz	***2367**	1

Causas de exclusión:
1.- No presenta fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad. -subsanable-.
2.- No acredita estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Finanzas y Contabilidad, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. -subsanable-.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP de Jaén, para la presentación de cualquier alegación, subsanación o petición pertinente por los/as interesados/as.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 19 de agosto de 2022.- La Concejala-Delegada del Área de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, María Torres Tejada.

cve: BOP-2022-3958
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2022/4158 *Nombramientos de personal funcionario de carrera.*

Anuncio

Que con fecha 01 de septiembre de 2022, se ha nombrado personal funcionario de carrera, Administrativo Contable, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo C1, del Excmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda a don Francisco Javier Tortosa Jiménez con DNI 26*****3-A y como personal funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo C2, del Excmo. Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda a don Manuel David Serrano Brocal con DNI 44*****5-M.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Bélmez de la Moraleda, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

cve: BOP-2022-4158
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2022/4167 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

A la vista de que los días comprendidos entre el 5 al 20 del presente mes de septiembre, ambos inclusive, por motivos vacacionales, no podré atender las obligaciones de esta Alcaldía, por medio del presente

DISPONGO:

Primero.- Delegar todas las competencias como Alcalde de Fuerte del Rey, durante el periodo comprendido entre los días 5 al 9 del presente mes de septiembre, ambos inclusive, a favor de la Segunda Teniente de Alcalde doña Francisca Peinado Ortega.

Segundo.- Delegar todas las competencias como Alcalde de Fuerte del Rey, durante el periodo comprendido entre los días 10 al 20 del presente mes de septiembre, ambos inclusive, a favor del Primer Teniente de Alcalde don Antonio Montoro Montoro.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Fuerte del Rey, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

cve: BOP-2022-4167
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2022/4164 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lahiguera, 1 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

cve: BOP-2022-4164
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/4163 *Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento de la planta compost, correspondientes a la facturación de la 2ª zona del 3er. trimestre de 2022.*

Edicto

Que por resolución del concejal delegado del Área de Economía del Ayuntamiento de Linares, con fecha 02 de septiembre de 2022 ha sido aprobado el padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la 2ª zona del 3er. trimestre de 2022 de Linares.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en periodo voluntario de cobro, comprendido desde 03/09/2022 a 03/10/2022, ambos inclusive, en las entidades bancarias designadas o en el cajero automático situado en el exterior de las oficinas de Linaqua, calle Alemania, nº 8, en horario 24 horas. El horario de atención al público en la oficina de Linaqua es de 9:00 a 13:00 horas y de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamente General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre).

Dicho Padrón se someterá a exposición del público por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Linares, 2 de septiembre de 2022.- El Concejal Delegado del Área de Economía, JAVIER PALACIOS FERNÁNDEZ.

cve: BOP-2022-4163
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/4154 *Aprobación del Padrón de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de abril de 2022.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
01/09/2022	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	ABRIL 2022	1.342,12 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, 1 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2022-4154
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/4160 *Modificación de Bases de la oposición libre para cubrir dos plazas de Policía Local.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2022 se ha acordado modificar las Bases de la oposición libre para cubrir dos plazas de Policía Local aprobadas por este Ayuntamiento el 29 de julio de 2021 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha núm. 157 de 18 de agosto de 2021 con la siguiente redacción de la Base Décima, que se hace pública:

"Décima.- Relación de aprobados de la Fase de Oposición.

Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Tablón de Anuncios/Empleo Público) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados según el orden de puntuación.

La relación de aprobados/as que deban realizar el correspondiente curso selectivo será elevada junto con la propuesta de nombramientos como funcionarios/as en prácticas a la Presidencia de la Corporación, teniendo carácter vinculante para la Administración Municipal.

A fin de que ninguna de las dos plazas quede desierta, cuando se produzca la renuncia de un aspirante propuesto para ser nombrado funcionario en prácticas, o que nombrado como tal renuncie bien antes de la fase de formación o bien durante o al final de la misma, y en todo caso antes de su nombramiento definitivo como funcionario policía local, el Tribunal propondrá a la Alcaldía para su nombramiento como funcionario en prácticas al/los siguientes aspirantes que por orden de puntuación correspondan siempre que hayan superado las pruebas selectivas en su totalidad."

Lo que se manda publicar en cumplimiento de la normativa vigente.

Mancha Real, 2 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2022-4160
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4174 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de créditos número 2/2022, financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto Definitivo vigente de 2022, mediante suplemento de crédito número 2/2022, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 letra c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por un importe global de 103.000 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 153 de fecha 8 de agosto de 2022. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 9 de agosto de 2022 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen del Suplemento de Crédito nº 2/2022 por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS AUMENTO

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	65.000,00
3	Gastos Financieros	10.000,00

cve: BOP-2022-4174
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	28.000,00
	Totales	**103.000,00**

ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos Financieros	10.000,00
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	93.000,00
	Totales	**103.000,00**

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2022-4174
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4175 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos número 3/2022, financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias, así como el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, adoptó los acuerdos de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto Definitivo vigente de 2022, mediante suplemento de crédito número 3/2022, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 letra c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbar el respectivo servicio, por importe global de 231.462 euros, así como del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2022.

Los referidos acuerdos plenarios fueron hechos públicos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 153 de fecha 8 de agosto de 2022. Asimismo, en el mismo sentido, han permanecido expuestos desde el día 9 de agosto de 2022 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones de los acuerdos de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria y de modificación del anexo de inversiones, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se elevan a definitivos los acuerdos aprobados inicialmente.

Primero.- Resumen del Suplemento de Crédito nº 3/2022 por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS AUMENTO

cve: BOP-2022-4175
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	231.462,00

ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	231.462,00

Segundo.- Modificar del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Baja	Alta
1532.619.06	Plan Municipal de Asfaltado	10.000,00	
1532.619.09	Red Viaria y Otros		9.612,00
1600.619.01	Adecuación Saneamiento		11.000,00
2310.622.04	Construcción Centro Mayores		8.750,00
2310.625.01	Equipamiento Servicios Sociales		37.000,00
3360.619.02	Recuperación Espacios Urbanos Ciudadanía: Ciudad Amable	153.427,14	
3360.619.07	Rehabilitación Torre-Campanario Santa Marta	12.000,00	
3360.619.15	Adecuación Edificio Caseta Municipal	22.934,86	
4590.619.05	Obras F.F.E.A		2.000,00
4590.619.14	Mejora Infraestructuras Anejo Monte Lope Alvarez		33.100,00
9200.625.00	Mobiliario y Enseres		70.000,00
9200.632.00	Rehabilitación Edificios Municipales		45.000,00
9200.632.04	Rehabilitación Edificio Ayuntamiento		15.000,00
9250.622.06	Edificio Usos Múltiples en Monte Lope Alvarez	33.100,00	
	Totales	**231.462,00**	**231.462,00**

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2022-4175
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/4176 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario número 2/2022 financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto Definitivo vigente de 2022, mediante crédito extraordinario número 2/2022, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 letra c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por un importe global de 7.000 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 153 de fecha 8 de agosto de 2022. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 9 de agosto de 2022 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen del Crédito Extraordinario nº 2/2022 por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS AUMENTO

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias Corrientes	7.000,00

cve: BOP-2022-4176
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	7.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2022-4176
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2022/4162 *Subvención con destino a la adquisición de libros, vestuario y material educativo.*

Anuncio

BDNS (Identif.) 646689

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646689).

Primero.- Beneficiarios.

Las ayudas cuya concesión se regula en esta ordenanza, podrán ser solicitadas por quien o por quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor.

Segundo.- Objeto.

La presente ordenanza tiene como finalidad garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación, regulando un sistema de ayudas al estudio para sufragar los gastos que ocasiona a las familias el desarrollo del curso escolar y, especialmente, la adquisición de libros, de material educativo y vestuario de los alumnos que matriculen por primera vez, en el centro educativo del municipio; colegio público Carlos III.

Tercero.- Cuantía.

La cuantía de la subvención que se otorgue por cada estudiante podrá alcanzar, sin superarlo, el cien por ciento de los gastos que justifique por la adquisición de sus libros, vestuario y material educativo para el curso escolar al que se refiera la subvención, con el límite máximo de 200,00 euros por alumno.

Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Elena (publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 16 de noviembre del 2020, nº 220).

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

cve: BOP-2022-4162
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinto.- Plazo de presentación de Subvenciones.

Los interesados presentaran sus solicitudes con la documentación que resulte necesaria en el plazo de 20 días hábiles, que comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.- Documentos a presentar.

Los establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza.

Séptimo.- Verificación y control.

De conformidad con lo establecido en arts. 12 y 13, de la Ordenanza reguladora de la subvención del Ayuntamiento de Santa Elena (publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 16 de noviembre del 2020, nº 220).

Santa Elena, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

cve: BOP-2022-4162
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/3963 *Nombramiento de Administrativa, funcionaria de carrera.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 1567 de fecha 28 de julio de 2022, ratificada por la Junta de Gobierno Local, se aprobó el nombramiento como Administrativa, funcionaria de carrera, de doña Rosa María Illana Quesada, lo que se publica a los efectos pertinentes:

En relación con el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de Administrativo por concurso-oposición emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando la Convocatoria y las Bases	08/02/2022	
Anuncio BOP	35 de 21/02/2022	
Anuncio BOJA	47 de 10/03/2022	
Anuncio BOE	68 de 21/03/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	06/05/2022	
Anuncio BOP	99 de 24/05/2022	
Acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios	22/06/2022	
Resolución del Tribunal	23/06/2022	
Anuncio de la Relación de Aprobados y baremación	24/06/2022	

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso-oposición, la siguiente plaza:

Característica de la plaza:

Denominación del puesto	Administrativo
Naturaleza	Funcionario
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	20

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en

cve: BOP-2022-3963
Verificable en https://bop.dipujaen.es

materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; y lo preceptuado en el art. 41.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y art. 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, por el presente

RESUELVO

Primero.- Avocar la competencia de la presente contratación por tratarse de materia delegada en Junta de Gobierno por razones de urgencia y nombrar para ocupar la plaza de Administrativo, perteneciente al Grupo CI, con el carácter de funcionario de carrera, a:

Identidad	DNI
Rosa Mª Illana Quesada	25XXXX04D

Segundo.- Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Tercero.- Publicar el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://tosiria.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Torredonjimeno, 22 de agosto de 2022.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2022-3963
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/3964 *Nombramiento Administrativa, funcionaria de carrera.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 1566 de fecha 28 de julio de 2022, ratificada por la Junta de Gobierno Local, se aprobó el nombramiento como Administrativa, funcionaria de carrera, de doña Rosario María Romero Valverde, lo que se publica a los efectos pertinentes:

En relación con el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de Administrativo por concurso-oposición emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando la Convocatoria y las Bases	08/02/2022	
Anuncio BOP	35 de 21/02/2022	
Anuncio BOJA	47 de 10/03/2022	
Anuncio BOE	68 de 21/03/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	06/05/2022	
Anuncio BOP	99 de 24/05/2022	
Acta de constitución del Tribunal y desarrollo de los ejercicios	22/06/2022	
Resolución del Tribunal	23/06/2022	
Anuncio de la Relación de Aprobados y baremación	24/06/2022	

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso-oposición, la siguiente plaza:

Característica de la plaza:

Denominación del puesto	Administrativo
Naturaleza	Funcionario
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	20

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en

cve: BOP-2022-3964
Verificable en https://bop.dipujaen.es

materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; y lo preceptuado en el art. 41.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y art. 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, por el presente

RESUELVO

Primero.- Avocar la competencia de la presente contratación por tratarse de materia delegada en Junta de Gobierno por razones de urgencia y nombrar para ocupar la plaza de Administrativo, perteneciente al Grupo CI, con el carácter de funcionario de carrera, a:

Identidad	DNI
Rosario María Romero Valverde	26XXXX87S

Segundo.- Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Tercero.- Publicar el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://tosiria.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Torredonjimeno, 22 de agosto de 2022.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2022-3964
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/3965 *Nombramiento de Agente de Policía Local, funcionario de carrera.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 1579 de fecha 1 de agosto de 2022, ratificada por la Junta de Gobierno Local, se aprobó el nombramiento como Agente de Policía Local, funcionario de carrera, de Don David Fuentes Jaén, lo que se publica a los efectos pertinentes:

En relación con el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de policía local por concurso-oposición emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo Junta de Gobierno Local aprobando la Convocatoria y las Bases	20/02/2020 y 05/03/2020	
Anuncio BOP	23/03/2020	
Anuncio BOJA	30/03/2020	
Anuncio BOE	10/06/2020	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	22/03/2021	
Anuncio BOP	09/04/2021	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	28/04/2021	
Acta de constitución del Tribunal	12/05/2021	
Anuncio de la Relación de Aprobados	05/08/2021	
Resolución del Tribunal	14/09/2021	
Resolución de Alcaldía de Nombramiento (Policía Local en Prácticas)	07/10/2021	
Comunicación al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía	11/08/2021	
Informe Favorable del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía	17/08/2022	

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de oposición libre, la siguiente plaza:

Servicio/Dependencia	Policía Local
Denominación del puesto	Agente de Policía Local
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración Especial

cve: BOP-2022-3965
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Subescala	Servicios Especiales
Categoría	Policía Local
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	20

De conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; y lo preceptuado en el art. 41.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y art. 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, por el presente

RESUELVO

Primero.- Avocar la competencia de la presente contratación por tratarse de materia delegada en Junta de Gobierno por razones de urgencia y nombrar para ocupar la plaza de Policía Local, perteneciente al Grupo CI, con el carácter de funcionario de carrera, a:

Identidad	DNI
DAVID FUENTES JAÉN	77XXXX94Q

Segundo.- Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Tercero.- Publicar el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://tosiria.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Comunicar la toma de posesión al Registro de Policías Locales de Andalucía, para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

Quinto.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Sexto. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Torredonjimeno, 22 de agosto de 2022.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2022-3965
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/3967 *Nombramiento de Agente de Policía Local, funcionario de carrera.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 1581 de fecha 1 de agosto de 2022, ratificada por la Junta de Gobierno Local, se aprobó el nombramiento como Agente de Policía Local, funcionario de carrera, de don José Luis Gómez Siles, lo que se publica a los efectos pertinentes:

En relación con el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de policía local por concurso-oposición emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo Junta de Gobierno Local aprobando la Convocatoria y las Bases	20/02/2020 y 05/03/2020	
Anuncio BOP	23/03/2020	
Anuncio BOJA	30/03/2020	
Anuncio BOE	10/06/2020	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	22/03/2021	
Anuncio BOP	09/04/2021	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	28/04/2021	
Acta de constitución del Tribunal	12/05/2021	
Anuncio de la Relación de Aprobados	05/08/2021	
Resolución del Tribunal	14/09/2021	
Resolución de Alcaldía de Nombramiento (Policía Local en Prácticas)	07/10/2021	
Comunicación al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía	11/08/2021	
Informe Favorable del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía	18/08/2022	

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de oposición libre, la siguiente plaza:

Servicio/Dependencia	Policía Local
Denominación del puesto	Agente de Policía Local
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales

cve: BOP-2022-3967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Categoría	Policía Local
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	20

De conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; y lo preceptuado en el art. 41.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y art. 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, por el presente

RESUELVO

Primero.- Avocar la competencia de la presente contratación por tratarse de materia delegada en Junta de Gobierno por razones de urgencia y nombrar para ocupar la plaza de Policía Local, perteneciente al Grupo CI, con el carácter de funcionario de carrera, a:

Identidad	DNI
JOSÉ LUIS GÓMEZ SILES	77XXXX37W

Segundo.- Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Tercero.- Publicar el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://tosiria.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Comunicar la toma de posesión al Registro de Policías Locales de Andalucía, para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

Quinto.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Torredonjimeno, 22 de agosto de 2022.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2022-3967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/3968 *Nombramiento de Agente de Policía Local, funcionario de carrera.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 1580 de fecha 1 de agosto de 2022, ratificada por la Junta de Gobierno Local. se aprobó el nombramiento como Agente de Policía Local, funcionaria de carrera, de don Sergio Torres Ulloa, lo que se publica a los efectos pertinentes:

En relación con el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de policía local por concurso-oposición emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Acuerdo Junta de Gobierno Local aprobando la Convocatoria y las Bases	20/02/2020 y 05/03/2020	
Anuncio BOP	23/03/2020	
Anuncio BOJA	30/03/2020	
Anuncio BOE	10/06/2020	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	22/03/2021	
Anuncio BOP	09/04/2021	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	28/04/2021	
Acta de constitución del Tribunal	12/05/2021	
Anuncio de la Relación de Aprobados	05/08/2021	
Resolución del Tribunal	14/09/2021	
Resolución de Alcaldía de Nombramiento (Policía Local en Prácticas)	07/10/2021	
Comunicación al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía	11/08/2021	
Informe Favorable del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía	17/08/2022	

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de oposición libre, la siguiente plaza:

Servicio/Dependencia	Policía Local
Denominación del puesto	Agente de Policía Local
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales

cve: BOP-2022-3968
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Categoría	Policía Local
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	20

De conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; y lo preceptuado en el art. 41.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y art. 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, por el presente

RESUELVO

Primero. Avocar la competencia de la presente contratación por tratarse de materia delegada en Junta de Gobierno por razones de urgencia y nombrar para ocupar la plaza de Policía Local, perteneciente al Grupo CI, con el carácter de funcionario de carrera, a:

Identidad	DNI
SERGIO TORRES ULLOA	77XXXX35Z

Segundo. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Tercero. Publicar el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://tosiria.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto. Comunicar la toma de posesión al Registro de Policías Locales de Andalucía, para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

Quinto. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Sexto. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Torredonjimeno, 22 de agosto de 2022.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2022-3968
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/4169 *Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades culturales y de desarrollo local a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 646749

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646749).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrollen su actividad en el municipio de Torreperogil, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torreperogil y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torreperogil de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreperogil.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y la promoción de actividades culturales y de desarrollo local.

La finalidad es la de subvencionar actividades de naturaleza cultural y/o que fomenten el desarrollo económico del municipio, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan trascendencia directa en la localidad y/o sus vecinos/as, y que satisfagan el interés municipal.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del

cve: BOP-2022-4169
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento de Torreperogil (BOP nº 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades culturales y de desarrollo local a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2022 (publicadas en el tablón digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil https://torreperogil.sedelectronica.es/).

Cuarto.- Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2022, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.3340.48000 por un importe de 11.000,00 euros.

Se establece un importe máximo a conceder de 3.000,00 €.

Quinto.- Presentación de solicitudes, plazo y lugar.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

La presentación de la solicitud de la subvención se realizará únicamente de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil (https://torreperogil.sedelectronica.es), utilizando el procedimiento habilitado para ello en la Sede.

Las entidades solicitantes deberán presentar su solicitud conforme al modelo establecido (anexo I), disponible en el procedimiento telemático, acompañada de la documentación que se detalla en el artículo 7 de la convocatoria, al objeto de acreditar que reúnen los requisitos necesarios para ser consideradas beneficiarias.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2022 al 31/12/2022.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 28/02/2023.

Torreperogil, 31 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2022-4169
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/4170 *Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades en materia de igualdad y contra la v.g. a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 646786

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646786).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrollen su actividad en el municipio de Torreperogil, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torreperogil y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torreperogil de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreperogil.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y la promoción de actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género.

La finalidad es la de subvencionar actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan trascendencia directa en la localidad y/o sus vecinos/as, y que satisfagan el interés municipal.

cve: BOP-2022-4170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (BOP nº 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2022 (publicadas en el tablón digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil https://torreperogil.sedelectronica.es/).

Cuarto.- Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2022, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.3270.48000 por un importe de 5.000,00 euros.

Se establece un importe máximo a conceder de 3.000,00 €.

Quinto.- Presentación de solicitudes, plazo y lugar.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

La presentación de la solicitud de la subvención se realizará únicamente de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil (https://torreperogil.sedelectronica.es), utilizando el procedimiento habilitado para ello en la Sede.

Las entidades solicitantes deberán presentar su solicitud conforme al modelo establecido (anexo I), disponible en el procedimiento telemático, acompañada de la documentación que se detalla en el artículo 7 de la convocatoria, al objeto de acreditar que reúnen los requisitos necesarios para ser consideradas beneficiarias.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2022 al 31/12/2022.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 28/02/2023.

Torreperogil, 31 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2022-4170
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/4171 *Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 646778

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646778).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrollen su actividad en el municipio de Torreperogil, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torreperogil y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torreperogil de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreperogil.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y la promoción de actividades deportivas.

La finalidad es la de subvencionar actividades de naturaleza deportiva, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan trascendencia directa en la localidad y/o sus vecinos/as, y que satisfagan el interés municipal.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del

cve: BOP-2022-4171
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento de Torreperogil (BOP nº 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades culturales y de desarrollo local a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2022 (publicadas en el tablón digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil https://torreperogil.sedelectronica.es/).

Cuarto.- Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2022, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.3410.48000 por un importe de 8.000,00 euros.

Se establece un importe máximo a conceder de 3.000,00 €.

Quinto.- Presentación de solicitudes, plazo y lugar.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

La presentación de la solicitud de la subvención se realizará únicamente de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil (https://torreperogil.sedelectronica.es), utilizando el procedimiento habilitado para ello en la Sede.

Las entidades solicitantes deberán presentar su solicitud conforme al modelo establecido (anexo I), disponible en el procedimiento telemático, acompañada de la documentación que se detalla en el artículo 7 de la convocatoria, al objeto de acreditar que reúnen los requisitos necesarios para ser consideradas beneficiarias.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2022 al 31/12/2022.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 28/02/2023.

Torreperogil, 31 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2022-4171
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/4172 *Corrección de errores del extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 646778

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646778).

Advertido error en el extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2022, se procede a rectificar el error advertido en el siguiente sentido:

Donde dice:

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (BOP nº 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades culturales y de desarrollo local a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2022 (publicadas en el tablón digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil https://torreperogil.sedelectronica.es/).

Debe decir:

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (BO.Pnº 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2022 (publicadas en el tablón digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil https://torreperogil.sedelectronica.es/).

Torreperogil, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, José Ruiz Villar.

cve: BOP-2022-4172
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/4173 *Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2022 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 646783

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646783).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrollen su actividad en el municipio de Torreperogil, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torreperogil y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torreperogil de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreperogil.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y la promoción de actividades educativas.

La finalidad es la de subvencionar actividades de naturaleza educativa, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan trascendencia directa en la localidad y/o sus vecinos/as, y que satisfagan el interés municipal.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del

cve: BOP-2022-4173
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento de Torreperogil (BOP nº 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2022 (publicadas en el tablón digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil https://torreperogil.sedelectronica.es/).

Cuarto.- Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2022, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.3260.48000 por un importe de 6.000,00 euros.

Se establece un importe máximo a conceder de 3.000,00 €.

Quinto.- Presentación de solicitudes, plazo y lugar.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

La presentación de la solicitud de la subvención se realizará únicamente de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil (https://torreperogil.sedelectronica.es), utilizando el procedimiento habilitado para ello en la Sede.

Las entidades solicitantes deberán presentar su solicitud conforme al modelo establecido (anexo I), disponible en el procedimiento telemático, acompañada de la documentación que se detalla en el artículo 7 de la convocatoria, al objeto de acreditar que reúnen los requisitos necesarios para ser consideradas beneficiarias.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2022 al 31/12/2022.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 28/02/2023.

Torreperogil, 31 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2022-4173
Verificable en https://bop.dipujaen.es